

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Chiabrando Agostina Belén
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con CHIABRANDO, AGOSTINA BELÉN y
CONSIDERANDO:

Que CHIABRANDO, AGOSTINA BELÉN, se desempeñará en calidad de docente en la

enseñanza de trompeta en el espacio de la Orquesta Sinfónica Municipal de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2024, con CHIABRANDO, AGOSTINA BELÉN, D.N.I. N° 42.161.456, con domicilio en calle Los Jilgueros N° 237, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00) por mes, reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$94.650,00) por mes reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.